



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DECANATO

Magdalena del Mar, 21 de enero de 2025

OFICIO N°005-2025-D-FIC-UNFV

Abogado

ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA

SECRETARIO GENERAL UNFV

Presente. -

ASUNTO: REITERO SOLICITUD DE INFORME SOBRE ACCIONES CORRECTIVAS
Y PUBLICACIÓN DE ACTAS DEL CONSEJO DE FACULTAD 2020 y 2021
REF.: Oficio Múltiple N°001 -2025-SG-UNFV

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y en atención al documento de la referencia hacerle llegar las Actas de consejo de Facultad de los años 2021 de enero a diciembre y 2022 el mes de enero y febrero, para conocimiento y fines pertinente

Con respecto al mes de marzo 2022 no contábamos con integrantes para el consejo de facultad, mediante la Resolución R. N°214-2022-CU-UNFV se conforma el consejo de Facultad de Ingeniería Civil interinamente hasta que se lleve a cabo las elecciones.

Asimismo, se está haciendo llegar los archivos de la información al correo institucional indicados

Sin otro particular, sea propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
MALPARTIDA CANTA Rommel
FAU 20170934289 hard
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 21/01/2025 16:19:05-0500

Dr. ROMMEL MALPARTIDA CANTA
DECANO DE LA FACULTAD

Adjunto archivo digital

Listados de las Actas 2021-2022 hasta enero

Lista del Acta 2022 mes de febrero

Resolución R. N°214-2022-CU-UNFV

Archivo de las actas 2021 y 2022

NT: 086053 - 2024

RMC/Celinda



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN R. N° 214 -2022 -CU-UNFV

San Miguel, 21 de abril de 2022

Visto, el Oficio N° 031-2022-D-FIC-UNFV de fecha 14.03.2022, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite la propuesta de los miembros interinos del Consejo de Facultad de la referida Facultad;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la presente Ley; asimismo, el numeral 67.2 del artículo 67° establece las atribuciones de dicho órgano de gobierno, en concordancia con el artículo 153 del Estatuto de esta Universidad;

Que, el numeral 152.2 del artículo 152° del Estatuto de esta Universidad, señala que el Consejo de Facultad está integrado por: a. El decano, quien la preside. b. Los representantes de los docentes; de los cuales el 50% de los representantes son principales. Los docentes asociados, son al menos el 30% y los auxiliares 20%. Son elegidos por dos (02) años. c. Los representantes de los estudiantes son un tercio del total de miembros del consejo. Estos representantes deben pertenecer al tercio superior, haber aprobado como mínimo 36 créditos y son elegidos por un año. d. El total de los integrantes del consejo de facultad son 10 incluido el decano, de los cuales tres son principales, dos son asociados, uno es auxiliar y tres son estudiantes. El representante de los graduados es supernumerario;

Que, la Décimo Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del referido Estatuto de esta Universidad, establece que a efectos de garantizar la continuidad de la gestión institucional en las facultades donde no se logre la elección del Consejo de Facultad, excepcionalmente y en tanto se elija dicho consejo en el proceso de elección complementaria, sus integrantes serán designados de manera interina por el Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio de visto, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, remite para su aprobación la propuesta de los miembros interinos del Consejo de Facultad de la citada Facultad;

Que, mediante Oficio N° 0262-2022-VRAC-UNFV de fecha 18.03.2022, el Vicerrectorado Académico señala que habiendo revisado la opinión técnica de la Oficina Central de Asuntos Académicos, es de la opinión que continúe con el trámite correspondiente y se apruebe la propuesta presentada por la Facultad de Ingeniería Civil, por lo cual solicita elevar el presente expediente al Consejo Universitario;

Que, la Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 178-2022-OCAJ-UNFV de fecha 28.03.2022, señala que la propuesta presentada por el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil, resulta viable puesto que la designación de los miembros interinos cumple con lo señalado en el artículo 152 del Estatuto – UNFV; asimismo indica que la referida designación, deberá ajustarse a lo dispuesto por la Décimo Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

///.

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 214 -2022-CU-UNFV

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos contenida en el Informe Virtual N° 187-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 18.03.2022, a lo señalado por el Vicerrectorado Académico en el Oficio N° 0262-2022-VRAC-UNFV de fecha 18.03.2022, a lo indicado por la Oficina Central de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 178-2022-OCAJ-UNFV y Oficio N° 361-2022-OCAJ-UNFV de fecha 28.03.2022; y estando al Proveído N° 0679-2022-R-UNFV de fecha 29.03.2022 del Rectorado, **el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria Virtual N° 010 de fecha 21.04.2022, acordó en el sentido y tal como se expresa en la parte resolutive de la presente resolución; y**

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 115-2022-CU-UNFV de fecha 03.03.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, en consecuencia, designar interinamente, a los siguientes docentes como miembros del referido Consejo, a fin de que pueda adoptar decisiones y desarrollar las actividades académicas y administrativas propias del referido Consejo, de conformidad con lo establecido en el numeral 67.2 del artículo 67° de la Ley 30220- Ley Universitaria, el literal d) del artículo 152.2° del Estatuto de la Universidad y al amparo de lo dispuesto en la Décimo Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del referido Estatuto, hasta que se lleven a cabo las elecciones complementarias para elegir a los representantes ante dicho Órgano de Gobierno, conforme se detalla a continuación:

- | | |
|---------------------------------------|-------------------|
| • Dr. MIGUEL ANGEL RAMOS FLORES | Docente Principal |
| • Dr. RAÚL VALENTÍN PUMARICRA PADILLA | Docente Principal |
| • Dr. OMAR DEMETRIO TELLO MALPARTIDA | Docente Principal |
| • Ing. AUGUSTO KUC CARRILLO | Docente Asociado |
| • Mg. YURI ARTURO POMACHAGUA BASUALDO | Docente Asociado |
| • Ing. EDGAR GABRIEL JIMÉNEZ RODRIGO | Docente Auxiliar |

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, así como la Facultad de Ingeniería Civil, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

Regístrese, comuníquese y archívese



NT 11823 - 9683 - 3620
JCTS



Abg. HENRY RONALD RAVELO HUERTA
SECRETARIO GENERAL